

**Borrador**  
**ACUERDO DOLPHIN SAFE PARA IMPORTADORES DE ATÚN, AGENTES  
INTERMEDIARIOS, Y MINORISTAS**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Con el fin de eliminar daños y la muerte de delfines como resultado del uso de redes de cerco o el uso de redes de deriva / redes de enmalle, y para reducir la captura incidental, “NOMBRE DE EMPRESA” ha adoptado el siguiente acuerdo empresarial:

1. “NOMBRE DE EMPRESA” exclusivamente compra y distribuye atún enlatado de producidos solo por un conservero / proveedor que tiene una acuerdo corporativo Dolphin Safe, confirmado y aprobado por el Programa Internacional de Monitoreo del Earth Island Institute y / o por la European Dolphin Safe Monitoring Organization (EDSMO).
2. “NOMBRE DE EMPRESA” no transborda, transporta, almacena o vende productos de atún o cualquier otro marisco capturado con redes de cerco de barcos atuneros usados sobre delfines en cualquier océano del mundo, ni va a transbordar, transportar, vender o almacenar los productos capturados con redes de deriva.
3. “NOMBRE DE EMPRESA” establece como condición en todos sus contratos con los conserveros, intermediarios, agentes e importadores de atún que cualquier envío que se encuentra en violación de las normas dolphin safe del EII serán rechazados con la evaluación de los costos y los daños y perjuicios contra el responsable sea este un conservero / intermediario / agente / importador / distribuidor, y una repetición de tales envíos podría dar lugar a la rescisión de los acuerdos empresariales.
4. “NOMBRE DE EMPRESA”, sus subsidiarias o filiales en todo el mundo, no comprarán, importarán o venderán productos derivados de las ballenas, aletas de tiburón, productos de tortugas marinas, mamíferos marinos o de otros productos. “NOMBRE DE EMPRESA” no participará en cacerías de delfines o de ballenas.
5. “NOMBRE DE EMPRESA” hará los arreglos respectivo para permitir el ingreso a cualquier conservera / proveedor de monitores del Earth Island Institute para acceder a sitios de trasbordo (puertos, puertos, etc), instalaciones de almacenamiento en frío, vehículos de transporte (camiones congeladores, etc), fábricas de conservas, venta al por menor, y cualquier otra ubicación y / o la documentación que se consideren necesarias por el Earth Island Institute para efectos de control.

Firma y fecha,

(President and/or C.E.O of your company)

DRAFT: 1/1/2009